

Expediente n.º: 23643/2021

Procedimiento: Convocatoria de pruebas selectivas para la provisión en propiedad de una plaza de Monitor/a Deportivo, como funcionario de carrera, OEP 2019, oposición libre y constitución de Bolsa de Trabajo.

Asunto: Constitución de Bolsa de Empleo Temporal de Monitor/a Deportivo

ANUNCIO

Mediante Decreto de la Concejala Delegada de Personal N.º 2025-7401 de fecha 06 de octubre de 2025, se ha resuelto **aprobar la constitución de la bolsa de empleo temporal** de funcionario/a interino/a para cubrir plaza de Monitor/a Deportivo, reglas de funcionamiento, publicación y entrada en vigor, en los siguientes términos:

1.- Aprobar la Constitución de una BET de Monitor/a Deportivo, que queda integrada por los aspirantes que no hayan sido propuestos por el Tribunal, por no existir suficientes plazas vacantes, para cubrir temporalmente vacantes o sustituciones de puestos de trabajo de carácter coyuntural, que estará en vigor hasta la conclusión de otro proceso selectivo que se convoque referente a plazas de MONITOR DEPORTIVO, en el que se genere nueva Bolsa, y que es la siguiente:

N.º ORD	DNI	APELLIDOS, NOMBRE
1	***3430**	GASCH RUBI, JOSE ANTONIO
2	***4064**	PUERTAS MARTINEZ, JAVIER
3	***5947**	MACIA GOMEZ, MANUEL
4	***9843**	ALCARAZ ANTA, SABRINA

Asimismo, y de forma supletoria, la persona incluida en esta bolsa de empleo temporal podrán ser nombrada como funcionario/a interino/a en plazas distintas a las convocadas, para cubrir temporalmente vacantes o sustituciones de carácter coyuntural en aquellos puestos de trabajo o plazas de **Monitor/a Deportivo** para los que no exista ninguna bolsa constituida.

Estando el nombramiento de las personas integrantes condicionado a que los aspirantes acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos en los mismos, en los términos establecidos.

2.- La gestión, funcionamiento, publicación, entrada en vigor y vigencia de esta BET DE MONITOR DEPORTIVO, como funcionario/a interino, conforme a las normas de funcionamiento establecidas en las BASES GENERALES DE LAS BOLSAS DE EMPLEO TEMPORAL DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA, aprobado mediante Decreto de la Concejala Delegada de Personal n.º 2024-5170, de fecha 31 de julio de 2024, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante n.º 155 de 13 de agosto de 2024.



3.- En caso de contradicción o discrepancia entre el contenido de las Bases Generales de las Bolsas de Empleo Temporal y conforme a la Disposición Adicional Primera de las Bases Generales de las Bolsas de Empleo Temporal del Excmo Ayuntamiento de Torrevieja, **primará lo establecido en las Bases específicas y se registrará por las reglas señaladas en la base UNDÉCIMA de esta convocatoria**, que son las siguientes:

1º.- Llamamiento al primer aspirante disponible de la lista. Tendrá preferencia el aspirante que figura en primer lugar de la lista de orden de la bolsa.

2º.- Las personas incluidas en la Bolsa de Trabajo tendrán que presentar datos personales suficientes que permitan su pronta localización, siendo responsables de que estén actualizados en todo momento.

3º.- Una vez realizado el intento de localización por medio de la comunicación telefónica, la telegráfica con acuse de recibo o el correo electrónico con acuse de recepción, si no fuese posible el contacto en veinticuatro horas se acudirá a la persona siguiente. Si se opta por la comunicación telefónica, se realizarán un mínimo de tres intentos de contacto entre las 9:00 y las 14:00 horas, con un intervalo de sesenta minutos entre cada llamada. Quedará anotación escrita de lo que se indica en este número en el servicio correspondiente.. La persona integrante de la Bolsa de Empleo que reciba propuesta de nombramiento, en los términos descritos anteriormente, deberá proceder a la aceptación o rechazo de la misma, en un periodo máximo de 24 horas, salvo que por circunstancias excepcionales o de fuerza mayor.

4º.- El aspirante dispondrá de un plazo máximo de cinco días hábiles desde el llamamiento, para presentar la documentación acreditativa del cumplimiento de la Base Segunda. En el supuesto de no presentarla en el indicado plazo, se entenderá que rechaza la oferta y se situará al final de la lista de inscritos. Si el rechazo se efectúa dos veces consecutivas, el/la aspirante será excluido/a de la bolsa.

5º.- En aquellos casos en que se rechace la oferta, alegando incapacidad laboral transitoria o maternidad, se les mantendrá el orden que originalmente ocupaban en la bolsa. La concurrencia de tales causas deberá probarse por cualquier medio admisible en Derecho.

6º.- Quienes hayan sido nombrados funcionarios interinos, una vez cesados, volverán a ocupar el mismo lugar que tenían en la bolsa.

7º.- La Bolsa de Empleo debidamente actualizada se encontrará publicada de forma permanente en la sede electrónica municipal. En caso de empate en la puntuación global, y al mismo número de ejercicios superados, el orden se establecerá alfabéticamente empezando por la letra que determina el orden de intervención de los aspirantes que se haya aplicado al proceso selectivo.

Si aun así persistiera el empate se resolverá mediante sorteo.

4.- De conformidad con la Disposición Transitoria Única de las Bases Generales de las Bolsas de Empleo Temporal del Excmo Ayuntamiento de Torrevieja, la creación de una nueva bolsa supone la extinción de la que estuviera vigente del respectivo cuerpo, no obstante el Ayuntamiento de Torrevieja se reserva la determinación en cuanto a la



vigencia y efectividad de las bolsas de empleo temporal.

(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)

